

# De la filodifusión, de su imprecisa tipificación y otras cuestiones afines

*On filodifusión, its imprecise typification and other related issues*

**Gilles MULTIGNER**  
Periodista  
Profesor jubilado UCM  
gilles.multigner@gmail.com

A Emilia Escalada Sánchez y José Castañeda,  
*in memoriam*

**Resumen:** En una investigación publicada hace más de diez años, Rafael Romero y yo compendiamos las pioneras experiencias de teledifusión *avant-la-lettre* emprendidas en EE.UU. y en Europa, y particularmente en España, en el último cuarto del siglo XIX. Aquellos primeros impulsos abrieron la puerta a diversas iniciativas que se prolongarían en el tiempo y emparentarían con la radiodifusión, presas ambas, la telefonía y la radio, de un desarrollo y expansión irrefrenables.

A comienzos de los años sesenta del siglo XX, observé en un edificio madrileño los vestigios de lo que en época de la II República recibió el nombre de “teledifusión por hilos” o “radiocentrales”. Mi curiosidad sobre el devenir de la criatura no obtuvo entonces satisfacción, ni tampoco en las ocasionales circunstancias en que, a lo largo de los decenios siguientes, evoqué este tipo de instalación.

Me propongo, a través de la presente comunicación que, muy sencitamente, recoge investigaciones hemerográficas, bibliográficas y personales debidamente contrastadas, dar cuenta de este y posteriores acaecimientos, de los que poco o nada se han ocupado los historiadores de las telecomunicaciones, con la finalidad de colmar ciertas lagunas, promover algunas reflexiones y, eventualmente, suscitar la aportación de respuestas a algunos interrogantes planteados que permanecen sin contestación.

**Palabras clave:** Filodifusión, Radioaudición, Radiocentral, Radiodifusión, Hilo Musical.

**Abstract:** In an investigation published more than ten years ago, Rafael Romero and I summarized the pioneering broadcasting experiences (*teledifusión*) undertaken in the US and in Europe, and particularly in Spain, in the last quarter of the 19th century. Those first impulses opened the door to various initiatives that would last over time and become related to radio broadcasting, prey both, telephony and radio, of unstoppable development and expansion.

At the beginning of the sixties of the 20th century, I observed in a building in Madrid the vestiges of what at the time of the Second Republic received the name of “wired telecasting” or “central radio stations”. My curiosity about the future of the creature was not satisfied then, nor in the occasional circumstances in which, over the following decades, I conjured up this type of installation. I propose, through the present communication that, very succinctly, includes duly contrasted newspaper, bibliographic and personal investigations, to give an account of this and subsequent events, of which telecommunications historians have dealt little or nothing, with the purpose of filling certain gaps, promoting some reflections and, eventually, eliciting the contribution of answers to some questions raised that remain unanswered.

**Keywords:** *Filodifusión*, Radioaudition, Radiocentral, Broadcasting, Musical Thread.

## Sumario:

- I. ¿Qué es eso?
- II. De la teledifusión a la filodifusión, pasando por las radio-centrales.
- III. ¿Radiocentrales, dice Vd.?
- IV. Entre licencias e impuesto de radioaudición.
- V. Para escuchar la radio, hay que pasar por caja.
- VI. Museo y Archivos.
- VII. ¿Edificios cableados?

**VIII. José Val del Omar [Vdo].**

**IX. Estaciones parroquiales.**

**X. Parole, parole, parole...**

**XI. XI. El hilo.**

**XII. Radio para todos.**

**XIII. Anexo: Tras el rastro de la filodifusión.**

**XIV. Fuentes y bibliografía.**

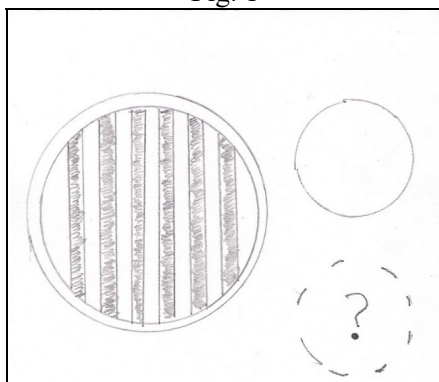
**Recibido: octubre 2023.**

**Aceptado: diciembre 2023.**



Uno de los recuerdos que conservo de mi primer día de estancia en Madrid, donde llegaba para dar comienzo a mi recorrido universitario hace seis décadas, es el que he intentado reproducir a través del croquis siguiente (Fig. 1).

Fig. 1



Esto es, más o menos, lo que mi memoria evoca de lo que pude observar en una pared de la habitación (que hacía las veces de despacho y dormitorio de la patrona y su esposo), donde deposité mi maleta al llegar a la pensión en que transcurrirían mis años iniciales en la capital.

Antes de entrar en el asunto, quisiera dedicar unos instantes a glosar los nombres de las personas de la dedicatoria, que no son otras que las que formaban el matrimonio al que me acabo de referir. Maestra nacional, natural de Casasimarro y ejerciente en Arguisuelas (ambas en Cuenca), ella, y catedrático de instituto él, fueron depurados, en 1940, por la dictadura franquista. Para sobrevivir, tras años de penurias, ellos y su hijo José (*Pepiles*), consiguieron, en febrero de 1952, abrir la *pensión-residencia del Pilar*. José, el padre, sucumbió, víctima de la injusticia sufrida, en la semana santa de 1963, a los pocos meses de mi llegada. *Pepiles* terminó la carrera de Derecho y llegó a ser funcionario. La entereza, la inteligencia, y el sentido del humor, entre otras cualidades que conformaban el carácter de Emilia, le ayudaron a sobrellevar la adversidad a lo largo de su vida. Sean estas palabras las de la expresión de mi sincero reconocimiento ante su

ejemplar trayectoria, de la que fueron testigos numerosos canarios, castellanos, gallegos, latinoamericanos y compañeros de otras procedencias que frecuentaron *Casa Emilia*.

## I. ¿QUÉ ES ESO?

Volviendo al croquis, persisten muchos de los interrogantes entonces planteados. Los más elementales fueron rápidamente formulados y contestados. Se trataba del altavoz de un sistema de radiofonía, presuntamente comunitaria (que para entonces había dejado de funcionar), y que se accionaba a través del, o de los, botón(es), cuyo número no recuerdo, aunque podían ser eventualmente dos para permitir la sintonización de las emisoras y la regulación del volumen. Los restantes, o bien se quedaron sin respuesta, o bien ni siquiera fueron formulados. A lo largo de los años, esta remembranza, al hilo de mis pesquisas sobre medios de comunicación, se manifestaba como la isla de San Borondón, sin lograr salir de la niebla que la envolvía y en la que aún permanece, si bien su silueta se me antoja algo menos difusa, tras las búsquedas cuya síntesis someto ahora a la consideración del lector.

## II. DE LA TELEDIFUSIÓN A LA FILODIFUSIÓN, PASANDO POR LAS RADIOCENTRALES

En 2011, Rafael Romero y yo publicamos una investigación (ver bibliografía) que concluía en vísperas del advenimiento de la comunicación inalámbrica. Dicho trabajo incluye algunas consideraciones terminológicas, a las que me remito, que emparentan con el que constituye el hilo conductor del presente. Cuando decidí involucrarme a fondo en la recuperación de las huellas de aquel altoparlante, las primeras voces que percibí fueron las de *radiocentrales*, *teledifusión por hilos* y *filodifusión*. Nada aporta el diccionario de la RAE respecto de la primera y de la última; en cuanto a la segunda, el primer término de la locución hace su aparición en 1985 como “transmisión de imágenes de televisión mediante ondas electromagnéticas”, por lo que huelga proseguir por el camino de los hilos que, en España, nos conduciría a imágenes televisivas. En cambio, no ocurre lo mismo en otros países, donde, como es el caso de Suiza, país pionero, la *télédiffusion* se identifica desde 1932 con *La diffusion à fréquences audibles par fil*<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> KELLER, H., “La télédiffusion à haute fréquence”, en *Bulletin technique. Publié par l'Administration des Télégraphes et des Téléphones suisses*, n° 4, Berna, I.VIII (1937) 121.

En Francia, el Centre national de ressources textuelles et lexicales, recoge, desde 1958, la siguiente acepción: *Diffusion de programmes sonores ainsi que visuels par l'utilisation d'autres*

No está de más acotar el significado, el origen y el contexto en el que nacieron la filodifusión y las radiocentrales, para algunos la teledifusión a secas. A falta de definiciones académicas, es preciso replegarse sobre las definiciones legales y las que proporcionan las publicaciones y los expertos que las manejan, entre las que he de destacar la tesis doctoral de Salvador Saura (2001), que le consagra diversas referencias y un epígrafe monográfico y cronológico a esta cuestión (véase Anexo).

En vísperas del “descubrimiento” que yo había realizado en Madrid, la *REE*<sup>2</sup> decía que:

La filodifusión es la transmisión de señales acústicas desde una estación emisora a distintas instalaciones receptoras por medio de radio-ondas a través de una red de hilos que une aquella emisora con las instalaciones receptoras.

En este anónimo artículo, que describía los principales parámetros técnicos del sistema, implantado en Suiza, Gran Bretaña y, más recientemente, en Italia, no había referencia alguna a España. En su tesis doctoral (ver bibliografía, p. 686), Salvador Saura se inclina por la utilización de otra de las denominaciones: la de “Radiocentral”. Esta designación viene recogida, como alternativa a la de “Teledifusión por hilos”, a cambio de omitir la de “filodifusión”, en la Orden ministerial del 5 de diciembre de 1934<sup>3</sup>. En su preámbulo introductorio, se explicitan las razones que conducen a la incorporación de una nueva disposición en el ámbito de la radiodifusión con estas palabras:

No existiendo en España legislación alguna sobre Radiocentrales o Teledifusión por hilos, o sea la instalación de un potente receptor que, por medio de canalizaciones, distribuya la emisión captada a diferentes domicilios o habitaciones, en los que se podrán instalar altavoces [...].

La primera aparición que he registrado del término “radiocentral” es esta del 5 de diciembre de 1934. Según mis anotaciones, habría que esperar casi 25 años para que hiciera la suya la palabra “filodifusión”.

---

*moyens de transmission que les ondes radio-électriques*; posteriormente, incorporaría esta otra: *Télécommunication unilatérale à l'intention d'un grand nombre de destinataires qui disposent d'installations de réception appropriées, effectuée par des moyens radioélectriques ou par des réseaux de câbles à conducteurs métalliques ou de câbles à fibres optiques.*

<sup>2</sup> *Revista Española de Electrónica* (1959) p. 54.

<sup>3</sup> Orden declarando que la Dirección general de Telecomunicación podrá otorgar la concesión de autorizaciones a personas o entidades españolas que soliciten establecer una estación receptora central o radiocentral (Gaceta del 7). Este enunciado es importante para distinguir esta norma de otras dos de la misma fecha y publicadas en la misma Gaceta.

En muchas ocasiones las realidades se anticipan al nombre que las designa. En pocas, ocurre al revés. Y en algunas, no se logra saber dónde empiezan ni acaban unas y otros. Éste último es el caso que nos ocupa, sin perjuicio de que el nombre echó a andar antes de que la realidad adquiriera alguna notoriedad. La posibilidad de recibir una emisión radiodifundida a domicilio a través de un hilo se remontaría, en Europa, al año 1924<sup>4</sup>. Quizás esta fecha sea un tanto prematura para referirse a su implantación que, como se ha apuntado más arriba, comenzó a tomar forma en la Confederación Helvética a comienzos de los años 30 del pasado siglo.

Justo es reconocer que, si la Administración española le consagraba una pormenorizada página de la Gaceta de Madrid a la cuestión a finales de 1934, es porque el río del “como se llame” llevaba algún tiempo arrastrando algún caudal. Máxime si se tiene en cuenta que la CTNE apenas tardó cinco días en expresar su disconformidad<sup>5</sup> con la reglamentación de que era objeto la “teledifusión por hilos a domicilio”.

El Reglamento del Servicio Nacional de Radiodifusión de 22 de noviembre de 1935 (G. 12) retomaba el asunto en sus artículos 22, 54, 78 y 79. Pero, al mismo tiempo, establecía un marcado punto y aparte. O por decirlo de otro modo, el papel oficial tardaría algo más de treinta años en volver a ocuparse de esta materia. Con alguna importante salvedad que, como veremos, llevaría otro nombre.

Es evidente que los acontecimientos que venían fraguándose y estallarían el 18 de julio del año siguiente podrían explicar, y explican, el profundo silencio que se abatió entonces sobre las radiocentrales.

Lo que no acabo de entender, más allá de mi incapacidad para encontrarle una explicación, es la inexistencia de rastro alguno de Radiocentrales operativas en España, no sólo en los archivos, bibliotecas y hemerotecas consultados<sup>6</sup>, sino también, en la memoria de los historiadores a quienes he acudido.

---

<sup>4</sup> Según G(audencio) Gella, “Teledifusión”, en *Radioelectricidad*, nov. 1940. Ver tesis Saura, p. 686.

<sup>5</sup> Véase en la *Gaceta de Madrid* del 1.1.1935 (pp. 41-42) la desestimación de que fue objeto la reclamación presentada por la Compañía el 12 de diciembre de 1934.

<sup>6</sup> Museo Postal y Telegráfico, Archivo de la Villa, BNE, red Internet, entre otros (el de la, antaño, CTNE, es hoy inaccesible).



### III. ¿RADIOCENTRALES, DICE VD.?

Entre los escasísimos tratadistas que han aludido a la cuestión figura, en primer lugar, el pionero de la historiografía de la radiodifusión española y fundador de la revista *Orbe*, Virgilio Soria Montenegro. En uno de sus libros<sup>7</sup>, le dedica un breve capítulo (el IX) a las *Radio-centrales*, que, básicamente, reproduce el contenido de la OM de 5.12.1934 y concluye con estas palabras:

Según nuestros informes, existen varios proyectos para la instalación de radio-centrales en Madrid y se cree que esta modalidad de la radiodifusión ha de ser muy bien acogida por el público.

El profesor Fernando Peinado, en su trabajo sobre la radiodifusión española<sup>8</sup> se refiere a la OM de 5 de diciembre de 1934 por la que, señala,

se regulan las radiocentrales o teledifusión por hilo, sistema que constituía una novedad en España y que permitía desde una misma emisión receptora distribuir la señal por hilo o distintas unidades de difusión.

El ya mencionado investigador Salvador Saura<sup>9</sup> la despacha con un lacónico “no se ha localizado en España ningún ensayo de radiocentrales hasta 1950”. Una fecha que entronca con la atribuible a los vestigios localizados en la vivienda a la que me volveré a referir más adelante, pero que no me ha servido para proyectar otros resultados. Los expertos Vicente Miralles Mora y José María Romeo López<sup>10</sup>, en cambio, son más categóricos, al afirmar que:

No hemos encontrado información de que se estableciera red alguna de teledifusión por hilos -así se la denominaba en la Orden- que realmente debía tener escaso interés cuando existía un boyante comercio de receptores de radio domésticos, con gran competencia de marcas y precios más o menos asequibles.

Cabe entonces preguntarse por el empeño de la Administración, manifestado en sucesivas disposiciones publicadas en el diario oficial, durante los años

---

<sup>7</sup> SORIA MONTENEGRO, V., *Historia de la radiodifusión española*, Madrid, 1935, p. 121.

<sup>8</sup> PEINADO Y MIGUEL, F., “La radiodifusión sonora en España: evolución jurídica”, en *Revista General de Información y Documentación*, Vol. 8, n.º 2 (1998) 173-192.

<sup>9</sup> SAURA LÓPEZ, S., *Receptores de radiodifusión sonora: panorámica histórica y situación actual*. Tesis doctoral dirigida por el Dr. Francisco José Montes Fernández, defendida en Madrid (UCM) en 2001, p. 692.

<sup>10</sup> “Regulación de los servicios radioeléctricos” en *Crónicas y testimonios de las telecomunicaciones españolas*, Madrid, COIT, 2006, p. 111.

cuarenta y cincuenta, en referirse a las *radiocentrales*. Aunque no esté en medida de aportar una respuesta, se me antoja pertinente pormenorizar cuanto acabo de indicar.

#### IV. ENTRE LICENCIAS E IMPUESTO DE RADIOAUDICIÓN

Las páginas 12 a 14 del BOE del primer día del año 1944, insertaban la Ley promulgada el 30 de diciembre de 1943 por la que se creaba *un impuesto sobre la radioaudición en sustitución de la tasa actual de licencias de radio*. Tal y como recordaba con meridiana claridad el preámbulo de esta disposición, al amparo del Real Decreto de 8 de febrero de 1917 (G. 9) se había creado:

un derecho de expedición de licencias para aparatos de radio de cuantía insignificante -cinco pesetas por aparato-, que posteriormente fue aumentándose, al propio tiempo que se regulaba este servicio en forma parecida a lo establecido para las contribuciones e impuestos estatales. Estudiado debidamente este problema, se observa que en aquellos países en que la radiodifusión ha adquirido una importancia superior a la de nuestro país, se ha hecho objeto de gravamen el uso o tenencia de aparatos de radio, con rendimientos muy apreciables, que aconsejan su implantación en España, transformando en impuesto lo que en la actualidad se percibe como derecho de expedición de una licencia.

Antes de proseguir, y aunque suponga algún retroceso en el tiempo, parece conveniente indicar que ese ambiguo “derecho de expedición de licencias” adquiriría una formulación más tangible en el Real Decreto de 28 de febrero de 1923 (G. 1 marzo) cuya Exposición de motivos, anunciaba que “se fijará el canon anual que han de satisfacer los abonados al nuevo servicio” [radiotelefonía], mientras que su art.º 5º determinaba que en el plazo de dos meses se redactaría y publicaría el reglamento de aplicación de ese Real Decreto  *fijando el canon anual que satisfarán las licencias de abonados [...]* . Por motivos a los que quizás no fueran ajenos los acontecimientos que prepararon el camino a la *dictadura militar de real orden* que dio comienzo el 13 de septiembre de aquel año, los dos meses dieron de sí otros catorce más hasta que, por Real Orden de 14 de junio de 1924 (G. 15), se aprobaba el Reglamento cuyo artículo 39 decía literalmente que:

Las licencias para el uso de una estación privada, receptora, satisfarán un canon anual (por años naturales completos) de cinco pesetas y de 50 pesetas cuando se instalen en lugares de uso público, como cafés, hoteles, restaurantes, Empresas y Sociedades, mercantiles, etc.

Importes que permanecerían intactos en la ya mentada OM de 5 de diciembre de 1934 que, como antes he apuntado, introducía el concepto de radiocentral y reconocía su existencia, además de fijar las tarifas de “la tributación al Estado para las redes de distribución de la radiodifusión a domicilio”.

Conforme indicaba más arriba, la Gaceta del 7.12.1934 insertaba otras dos disposiciones del ministerio de Comunicaciones relacionadas con la radiodifusión, motivadas fundamentalmente por el aplazamiento de la instalación de las emisoras del Estado. En la primera OM se decía que “*seguirán en vigor las cuotas establecidas para el uso de radiorreceptores desde 1926 y las instrucciones que a la presente Orden se acompañan*”. Sin perjuicio de que la semántica no nos explica la “continuidad” de la vigencia de una norma de nuevo cuño, lo cierto es que esta OM era objeto de un extenso desarrollo, contenido en 30 directrices (“Instrucciones para desarrollar la Orden de 5 del mes actual, publicada en la *Gaceta* del día de hoy”), la primera de las cuales confirmaba los cánones de 5 y 50 pesetas establecidos en 1924.

Según recoge el profesor Montes en su exhaustivo estudio monográfico<sup>11</sup>, con una norma fechada el 3 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial de Comunicaciones y Transportes*, n.º 4.318, de 7 de noviembre), “finalizan las disposiciones sobre el canon en la zona republicana”. En la zona franquista habían dado comienzo dos años antes, con la Orden de 25 de diciembre de 1936 (*BOE* del 30) según la cual se fijaba:

la cuota de 10 pesetas para las licencias particulares y la de 75 pesetas por cada receptor y altavoz suplementario instalados en los casinos, centros de recreos, hoteles, pensiones, establecimientos y lugares públicos, los de venta de material de radio y los agentes o vendedores en comisión de este material.

Encomiendo al lector la tarea de averiguar la diferencia entre impuesto, tasa y contribución, y de profundizar en los matices de términos afines como los de canon o licencia.

La ley del 30.12.1943 no aludía a las radiocentrales, como tampoco la OM del 15 de enero siguiente (*BOE* 17), sobre registro de los contribuyentes. Pero la OM del 23 de febrero (*BOE* 26) de ese mismo 1944, pronto puso remedio a tan lamentable omisión. Y lo hacía de la forma que se expresa a continuación. El Epígrafe g), apartado 1, de la Regla 4ª (Tarifas) reproducía el tenor literal de la Ley del 30 de diciembre de 1943:

---

<sup>11</sup> MONTES FERNÁNDEZ, F. J., “Vida y muerte del impuesto de radioaudición y de televisión”, en *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, XLII (2009) 393.

Altavoces en la vía pública conectados con aparatos de radio. Por cada uno... 500 (Pesetas anuales). Al que se añadía la siguiente precisión:

En este epígrafe quedarán comprendidos los hoteles, las **radiocentrales** y demás establecimientos que tengan instalaciones o servicio de suministro de radioaudición por medio de aparatos auxiliares conectados a un aparato receptor central.

Precepto este último que se mantendría inalterado en sucesivas regulaciones de la *Contribución de usos y consumos* que gravaba la radioaudición, tales como la OM de 27.12.1947 (BOE 30), Decreto de 21.2.1951 (BOE 31) o Decreto de 7.3.1958 (BOE 24). Para concluir con estas consideraciones, procede añadir que el Decreto-Ley 20/1960, de 15 de diciembre (BOE 19) por el que se establecen determinadas desgravaciones fiscales, disponía, en el apartado reservado al Impuesto sobre el Lujo (en el que, a partir de 1958 había quedado integrado el Impuesto de radioaudición y televisión) lo siguiente:

Artículo veinticinco. - En la Tarifa 3ª de dicho impuesto, “tenencia y disfrute”, el epígrafe veintiuno que grava la Radio y Televisión, se modifica, eximiendo de dicho tributo todos los radiorreceptores en domicilio particular o instalados en establecimientos dedicados a su venta.

Finalmente, la Ley 41/64 de 11 de junio (BOE 13) establece que

h) en el [Impuesto sobre el Lujo] que grava la Radio y Televisión, epígrafe 21 de la tarifa tercera se eximen de tributación todos los conceptos comprendidos en el apartado a).

Apartado este del Decreto de 7 de marzo de 1958 que, como hemos dicho, hacía mención expresa de las **radiocentrales**.

## V. PARA ESCUCHAR LA RADIO, HAY QUE PASAR POR CAJA

Para ilustrar esta etapa, se reproducen seguidamente (Fig. 2) algunos justificantes (extraídos en su mayoría de la web [www.todocoleccion.net](http://www.todocoleccion.net)) que acreditan la satisfacción (o invitan a formalizarla) del tributo que, a lo largo de varias décadas, bajos diversas denominaciones y por importes que, en ocasiones, resultan llamativos, recaudaron las sucesivas administraciones españolas por el uso de un radioreceptor en domicilio particular.

Fig. 2



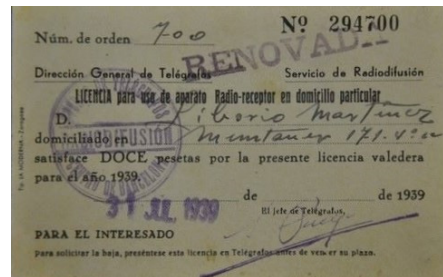
2a 1935.



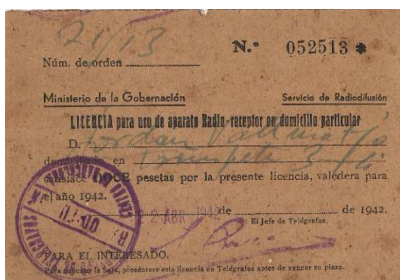
2b 1937



2c 1938



2d 1939



2e 1942



2f 1943

EPIGRAFE **A**

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**IMPUESTO SOBRE LA RADIOAUDICION**

JUSTIFICANTE DE PAGO DEL IMPUESTO Núm. de Registro: 22.766  
Cuota anual Ptas. 30

Nombre ..... Nicolás  
Apellidos ..... Guillermo Forie  
Pueblo ..... Valencia Provincia de .....  
Calle o Plaza. Albornoz núm. 27 piso .....  
Cuenta de ..... aparatos de radio .....  
.....  
.....  
.....  
Instalado en domicilio .....  
(Domicilio particular. Habit. Instalaciones públicas. Anon. rec.)  
Fecha del abta. 25 de enero de 1944.

Ha satisfecho el Impuesto de Radioaudición por los años que figuran cancelados al Abta.

**ADVERTENCIAS.**  
1.ª Este abta. se conservará válidamente por el contribuyente para servir de base al pago anual de la cuota.  
2.ª La falta de pago de este impuesto en la fecha en que lo haya prescrito el abta. tendrá efecto de renuncia del abta. por uno en su estado ejecutivo, y manuscrito que así lo haya cancelado, se presentará en primer término al cobro del aparato de radio.

2g 1944

**SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON**

Impuesto sobre la radioaudición

Durante el próximo mes de septiembre tendrá lugar dentro de la jurisdicción de esta Subdelegación de Hacienda la cobranza del impuesto sobre la radioaudición correspondiente al año actual.

La recaudación se efectuará al igual que en años anteriores, a través de la Asociación Benéfica de Correos, combinada con la Mutualidad de Carteros Urbanos y Subalternos, a domicilio por medio de pólizas que se estamparán en el anverso del justificante que obra en poder de los interesados o del que se entregará al contribuyente con tal objeto.

Cualquier consulta o reclamación relacionada con el impuesto que ahora se pone al cobro deberá formularse ante esta Subdelegación de Hacienda, Sección de Usos y Consumos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gijón, 26 de agosto de 1947. - El Subdelegado de Hacienda, G. Laporta.

2h B.O. Oviedo 2.9.1947

EPIGRAFE **A** Año 1950

HACIENDA PUBLICA  
**IMPUESTO SOBRE LA RADIOAUDICION**

Distrito 3  
N.º de Registro 60594  
Don Manuela Lopez Capell  
domiciliado en Aroo Perdiz 2 4º  
ha satisfecho **Cuarenta pesetas**  
por la cuota anual correspondiente a su aparato de radio.  
de 1950 de 195 1  
EL RECAUDADOR.

Son **40** pesetas

2i 1950

EPIGRAFE **A** Año 1951

HACIENDA PUBLICA  
Provincia de Barcelona  
**Contribución de Usos y Consumos**  
**IMPUESTO SOBRE LA RADIOAUDICION**

Distrito 12  
N.º de Registro 246.268  
Don Mariano Gomez Blasco  
Trevesera Gracia 100  
domiciliado en  
ha satisfecho **Veinte pesetas**  
por la cuota semestral correspondiente a su aparato de radio.  
de 3 de Abril 1951 de 195 1  
EL RECAUDADOR.

Son **20** pesetas

2j 1953

CONTRIBUCION DE USOS Y CONSUMOS  
**IMPUESTO SOBRE LA RADIOAUDICION**

HACIENDA PUBLICA  
Provincia de **HUESCA** Epigrafe **A**  
Cuota anual: 60 pesetas (Sesenta pesetas)

AÑO 1950

Núm. de la Zona o Distrito 21  
Núm. de Registro 577  
Don Manuel Canals Olaya  
del Ayuntamiento de Borja Pueblo  
Calle y Plaza ..... núm. ..... piso .....  
ha satisfecho la cuota correspondiente al citado año por la tenencia del aparato de radio.  
de ..... de 195 0  
El Recaudador.

10 JUN. 1955

2k 1955

CONTRIBUCION DE IMPUESTOS SOBRE EL GASTO  
**IMPUESTO SOBRE LA RADIOAUDICION**

HACIENDA PUBLICA  
Provincia de **HEREZ DE LA FRONTERA** Epigrafe **A**  
Cuota anual: 60 pesetas (Sesenta pesetas)

AÑO 1959

Núm. de la Zona o Distrito 3  
Núm. de Registro 6.258  
Don Manuel Pastor Chaves  
del Ayuntamiento de **HEREZ DE LA FRONTERA**  
Calle San Juan de la Cruz núm. 25 piso .....  
Plaza .....  
ha satisfecho la cuota correspondiente al citado año por la tenencia de radio.  
de ..... de 195 9  
El Recaudador.

1 Pta

2l 1959





2m 1960



2n 1964

## VI. MUSEO Y ARCHIVOS

Ha llegado el momento de detallar el recorrido documental y el trabajo de campo realizado tras cerrar, temporalmente, el capítulo regulatorio e impositivo. Las referencias a las oficinas de telégrafos como intermediarios en el proceso de tramitación de las licencias y al Hogar Telegráfico como beneficiario de las aportaciones voluntarias con ocasión de la expedición de estas, me condujeron en primera instancia al Archivo y a la Biblioteca del Museo Postal y Telegráfico. La consulta de los anuarios, estadísticas, memorias y diarios oficiales (*Diario Oficial de Comunicaciones* y sucesivas denominaciones) allí conservados, resultaron infructuosas.

La oportuna advertencia de Alberto Sanz, responsable del Archivo del Colegio de Arquitectos de Madrid, de que esta institución no conservaba los proyectos visados con anterioridad a 1954, pero que, en cambio, los expedientes relativos a licencia de obras se podían consultar en el Archivo de la Villa, hizo que dirigiera mis pasos al Cuartel del Conde Duque. Allí, contando con datos complementarios sobre año de construcción y arquitecto de la finca, proporcionados posteriormente por el mismo informante y con la colaboración de los funcionarios del Archivo, pude acceder al contenido de los microfilms y de los legajos relacionados con el n.º 38 de la madrileña calle de Guzmán El Bueno, que tales eran, en 1962 y siguen siendo en 2023, las señas de la otrora pensión que ha motivado esta modesta investigación.

Después de una minuciosa lectura de unos y otros creo haber llegado a la conclusión de que, efectivamente, la terminación de la construcción del inmueble, en un solar, propiedad del arquitecto José Gómez Luengo, que vivía en la vecina calle de Fernando El Católico, se remontaba a 1931. Y digo creo, porque el

dossier analizado es enormemente confuso, y la vida del edificio azarosa hasta entrados los años cincuenta: en muchas ocasiones es borrosa, cuando no inapreciable, la distinción entre las fincas a las que se les atribuye el n.º 36, el 38 o el 40 de la calle en cuestión; es manifiesta la existencia de un contencioso entre el 36 y el 38; y habrá que esperar a 1952 para que, al fin, y por causa de una serie de defectos que no acaban de subsanarse (ascensores, desagües y otros), se atribuya al inmueble del 40; la licencia que le corresponde al 38! Quid pro quo que quizás pueda desvelar un experto en urbanismo...

Los distintos oficios contenidos en el expediente permiten averiguar que el nuevo oficio de Emilia y José dio comienzo formalmente el 16 de febrero de 1952, fecha en la queda acreditado el pago de 1.321,42 pesetas en concepto de derechos de apertura por parte de José, quien ostentaba la titularidad de la actividad, y que esta industria era el fruto de un traspaso efectuado el 12 del mes precedente por parte de un tercero, cuyo domicilio había sido facilitado con todo detalle a la autoridad competente por parte del portero de la finca...

## VII. ¿EDIFICIOS CABLEADOS?

Estos pocos datos (a los que añadiré que, a mediados de 2021, visité el inmueble [Fig.3]<sup>12</sup> desde abajo hasta la azotea, amablemente acompañado del portero de la finca, sin obtener información complementaria alguna) abren la puerta a numerosos interrogantes que omitiré por cuanto están, presumiblemente, en la mente de todos, y que oscilan entre los de un proyecto muy avanzado que no llegó a materializarse y los de una realidad cuya fugacidad no fue objeto de captación...

Fig. 3.



Ref<sup>a</sup> 603029897 Idealista

<sup>12</sup> El edificio está en la esquina de Guzmán El Bueno con el callejón de Abdón Terradas (alcalde republicano de Figueras, exiliado y desterrado en el siglo XIX), antes de Andrés de la Cuerda (Fundador de FE, secretario de José Antonio Primo de Rivera, fusilado a raíz de una saca el 24.8.1936).



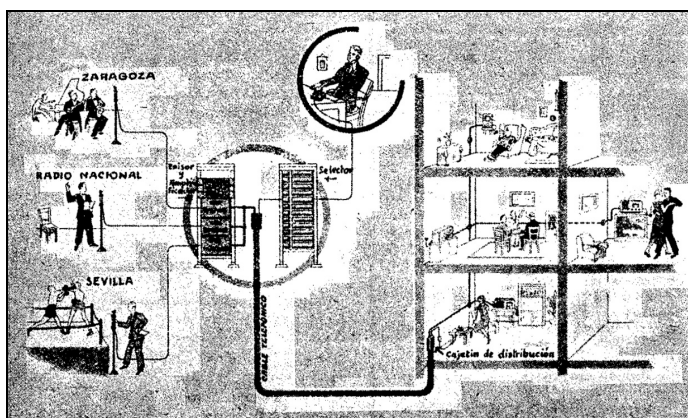
Visto lo visto, no deja de ser curioso que, a las pocas semanas de alcanzar las tropas nacionales sus últimos objetivos militares, el n.º 26 de la revista *Radio Nacional*, del 7 de mayo de 1939, le dedicara su primer artículo a *Las Radiocentrales*. Un artículo que empezaba así:

Uno de los aspectos de las actividades radiofónicas aún desconocidos en España es el de las radiocentrales. Más de una vez se ha hecho alusión en estas páginas al servicio de radiocentrales según está establecido en algunos países de Europa.

Tras una detallada descripción del servicio en cuestión, que se acompañaba de un croquis (reproducido a continuación, Fig. 4) el escrito concluía con estos términos:

En España no ha habido lugar a que el problema [cuota de abonados] se planteara; pero es uno de tantos como habrá que tener en cuenta cuando se elabore el estatuto de la radio y se monten las instalaciones que la nueva posición de nuestro país exige, y por eso lo sometemos a la consideración pública.

Fig. 4



**Distribución del servicio de una radio central por cable que contiene a la vez hilos para las comunicaciones telefónicas corrientes.—En el dibujo se supone la conexión directa de los estudios con la central. Donde está el micrófono puede suponerse un aparato radio-receptor.**

*Radio Nacional* (7.5.1939: 2)

## VIII. JOSÉ VAL DEL OMAR [VDO]

Poco tiempo después, el 3 de septiembre de 1939, de la mano o, más concretamente, “con las uñas” de un personaje<sup>13</sup> que ocupa un lugar singular en la *cinografía* (término que, a juicio de este *cinemista* o *cinematurgo*, expresa con más exactitud el universo de la cinematografía) española, el multifacético José Val del Omar (1904-1982), que algún tiempo después estaría vinculado a la creación de *Radio Mediterráneo*, iniciaba sus emisiones el *Circuito Perifónico* de Valencia.

A caballo entre las ilusorias radiocentrales y las todavía lejanas estaciones megafónicas parroquiales, dejemos que sea José Vicente Gil Noé, autor de un meticuloso y documentado estudio, quien nos facilite su descripción:

Apenas terminada la Guerra Civil, VDO concibió la ciudad como inmensa caja de resonancia, como espacio público a intervenir y a ocupar sonoramente.

Una red de altoparlantes estratégicamente distribuidos llenaba el volumen urbano con el sonido incesante de una música y una publicidad creativa que, entreveradas con las preceptivas indicaciones institucionales y doctrinales, aportaban cierta pátina estética a lo que, en principio, no era sino un práctico medio de comunicación municipal.

Puesto en marcha en 1939, el circuito continuó activo, tras no pocas incidencias, hasta 1945 ya con el granadino fuera de la ciudad<sup>14</sup>.

La estructura de la red *perifónica* (35 altavoces, repartidos por 9 subestaciones, conectadas a la central en la que estaban el locutorio, el control y el cuadro de distribución de las líneas telefónicas) se puede apreciar en el folleto que, editado en 1940 por el nuevo nombre comercial de *Movísono*, se reproduce en la siguiente Fig. 5.

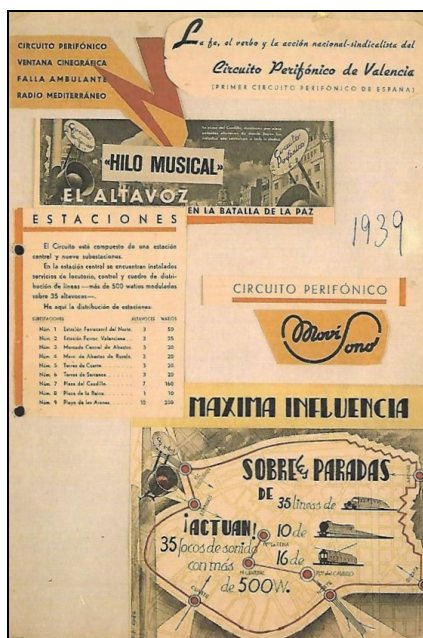
---

<sup>13</sup> A quien tuve oportunidad de conocer en su gabinete de la Escuela Oficial de Cinematografía en los años sesenta, aunque mi ignorancia, entonces, no propició abordar este asunto con él.

<sup>14</sup> GIL NOÉ, J. V., “Primer hilo musical después de la guerra: el circuito perifónico de José Val del Omar en Valencia”, en *Ars Longa*, núm. 21 (2021) 394. La programación del 15.12.1939 nos permite saber que el Circuito emitía entonces de 9h00 a 10h00; de 11h30 a 13h30; y de 16h00 a 20h00.

La sociedad que lo explotaba se disolvió el 4.11.1941 (VDO había regresado a Madrid a comienzos de año), pero la Compañía, que conservó el nombre de *Movísono*, siguió en activo hasta finales de 1945.

Fig. 5



Val del Omar sin fin (1992, p. 75).

## IX. ESTACIONES PARROQUIALES

Antes aludí al fenómeno surgido en España en los años 50. Invito al lector interesado a consultar los autores y textos indicados en la nota a pie de página<sup>15</sup> para hacerse una idea básica.

## X. PAROLE, PAROLE, PAROLE...

Retomemos pues el hilo del discurso. Al finalizar los años cincuenta, hacía una fugaz aparición en una publicación especializada (*REE*) del sector, un vocablo que anunciaba un *nuevo sistema de difusión*. Tras la lectura de su

<sup>15</sup> MULTIGNER, G., “La radio, de 1940 a 1960: Ocios y negocios rigurosamente vigilados”, en ÁLVAREZ, J. T. (Coord.), *Historia de los medios de comunicación en España. Periodismo, Imagen y publicidad (1900-1990)*, Barcelona, Ariel, 1989, p. 284; BILBAO ALDAMIZ-CHEVARRIA, J. M<sup>o</sup> y SÁIZ OLMO, J., “La radio regresa a la ordenación internacional (1952-1964)”, en VALLÉS COPEIRO DEL VILLAR, A. (Coord.), *Historia de la radio valenciana (1925-1998)*, Valencia, Fundación Universitaria San Pablo C.E.U., 1999, p. 162; FAUS BELAU, Á., *La Radio en España (1896-1977)*, Madrid, Taurus, 2007, pp. 722-273.

contenido, el lector avezado llegaba a la conclusión de que el titular que encabezaba el artículo respondía con pelos y señales a la fantasmagórica radiocentral que viene ocupando las páginas precedentes.

Transcurriría otra década hasta que la palabra en cuestión emergiera nuevamente en el papel impreso. En esta ocasión, se trataba de un artículo, firmado por F. Villagrán, que ocupaba tres páginas en el ABC madrileño del 8.9.1968, y en el que, con apoyo gráfico, podía leerse:

Otro servicio de la Telefónica de rentabilidad discutible será el que dentro de poco tiempo se estrenará en Barcelona o Madrid: La “filodifusión” o “teledifusión”, que aún no está decidido el nombre. Se trata de emplear el propio hilo o par telefónico para suministrar al abonado música, programas culturales, noticias... Naturalmente no se anula el servicio telefónico normal ni se verá obligado el usuario a estar con el oído pegado al auricular.

En otras palabras, tampoco tendría fortuna esta vez la palabra de marras, porque de lo que se trataba era de lo que se conocería como *Hilo Musical* (HM).

## XI. EL HILO

Este hilo guarda una buena relación de parentesco con la denominada música funcional o ambiental. Para entonces (al amparo de la OM de 11 de mayo de 1966 [BOE, 18.6] *sobre autorización de instalación de emisoras de radiodifusión destinadas a la transmisión de música funcional o ambiental*) y según informaba F. Villagrán en su artículo<sup>16</sup>:

Hoy existen en Madrid cerca de cuatrocientos usuarios de música funcional y en Barcelona unos ciento veinte, que la reciben a través de emisoras de radio.

Tres años después, en virtud de la Orden de 23 de septiembre de 1969 (BOE, 24) se autorizaba a Radio Nacional de España:

previos los acuerdos oportunos entre la Dirección General de Radiodifusión y Televisión y la Compañía Telefónica Nacional de España u otra entidad que disponga de las líneas precisas, o por líneas establecidas a este efecto, el establecimiento de programas de **radiodifusión por cable**, “de

---

<sup>16</sup> “La «filodifusión» llega a España”, en *ABC*, 8 de septiembre de 1968, pp. 14-16.

carácter cultural, musical e informativo”. Había nacido el HM, que echaba a andar el 1 de octubre de 1969 en Madrid y Barcelona, al tiempo que se constituía COSESA, filial de CTNE, para su comercialización y expansión de sus seis canales por otras muchas ciudades españolas. Medio siglo después, cuyo relato excede del propósito de este relato, puede decirse que, tecnología telemática mediante, tras sucesivas adaptaciones, evoluciones y apariciones de empresas, desvinculado de RNE y pendiente del hilo (o sin él) de Telefónica/Movistar o de otras denominaciones, subsiste el HM.

En la Fig. 6, reproduzco la foto, tomada el 27 de septiembre de 2021, de un receptor de hilo musical instalado en una habitación del Hotel Wellington de Vitoria, donde estuvo funcionando entre los años 2002 y finales de 2020.

Fig. 6



Foto del autor

Pese al escaso éxito cosechado por la palabra “filodifusión”, ausente (en contraste con la voz “teledifusión”) del diccionario de la RAE, ha circulado, no obstante, a lo largo de estos últimos cincuenta años, en algunos textos y discursos, que recojo en anexo a esta comunicación; circunstancia que aprovecho para incorporar ahí algunas menciones a las radiocentrales.

## XII. RADIO PARA TODOS

Me disponía a poner punto (y seguido, porque, obviamente, no había, ni ha, concluido) a este trabajo, cuando mi amigo y antiguo compañero, Francisco Montes,

me ha proporcionado una información que revitaliza mi esperanza. A raíz de una última consulta que le había formulado, me llamó para leerme, e inmediatamente enviarme, un anuncio a media página vertical que ocupaba las dos columnas centrales de la página 12 del ejemplar del 10 de octubre de 1931 de la revista *Ondas*, que conserva en papel. El contenido del reclamo (que se reproduce en su integridad en la Fig. 7) sumado a la fecha de publicación y al hecho de que el anunciante era Unión Radio, han hecho renacer en mí el afán de encontrarle una explicación al artificio observado hace doce lustros.

Fig. 7

**INSTALACIONES A DOMICILIO**  
SERVICIO U. R. S. A.

**“RADIO PARA TODOS”**

Nuestro servicio de instalaciones a domicilio está organizado a conciencia y adaptado a un servicio eficiente y económico. Nos encargamos de la instalación de aparatos de radio en cualquier parte de España, y de la reparación de los mismos. Nuestro personal está formado por técnicos experimentados y de probada competencia. Nos encargamos de la instalación de aparatos de radio en cualquier parte de España, y de la reparación de los mismos. Nuestro personal está formado por técnicos experimentados y de probada competencia. Nos encargamos de la instalación de aparatos de radio en cualquier parte de España, y de la reparación de los mismos. Nuestro personal está formado por técnicos experimentados y de probada competencia.

Para más detalles dirigirse a la oficina de la Unión Radio, S. A., en Madrid, o a las oficinas de la Unión Radio, S. A., en las principales ciudades de España.

D.

que vive en \_\_\_\_\_  
calle de UNION RADIO, S. A., que envíe a su  
domicilio de \_\_\_\_\_ horas a \_\_\_\_\_ un empleado para  
presupuestar instalación “RADIO PARA TODOS”  
y firmar el correspondiente contrato de obras.  
de \_\_\_\_\_ de 193\_\_\_\_\_

*Ondas*

Lo primero que hice fue acudir a la Hemeroteca Digital de la BNE, que, con excepción del año 1928, atesora la colección completa, desde 1925 hasta 1935, de *Ondas*, cuyo lanzamiento coincidió con la inauguración oficial de EAJ-7, Unión Radio. Salvo error u omisión, la publicidad de este servicio de “instalaciones a domicilio” se insertó en la revista en 41 ocasiones entre el 28 de febrero de 1931 y el 30 de septiembre de 1933. En la primera oportunidad ocupaba una página entera, la 10, con el texto a tres columnas, sin boletín final de solicitud, sustituido esta vez por un faldón en el que se anunciaba un receptor y otros accesorios. El anuncio aquí reproducido se publicó hasta el 5 de marzo de 1932, fecha a contar de la cual fue sustituido por otros formatos, principalmente faldones que ofertaban el servicio de “radio para todos”.

No deben inducir a confusiones las expresiones referidas a “conciertos radiotelefónicos” o “receptor radiotelefónico”, contenidas en el anuncio. El servicio ofertado era una prestación radioeléctrica, ajena a cualquier red de transmisión telefónica. Pero por la descripción, la posibilidad de que bastara con un solo botón para su manejo y por las fechas coincidentes, puede establecerse plausiblemente una relación entre la instalación propuesta por URSA y la que existía en aquel edificio de Guzmán El Bueno 38. Sigue perteneciendo esta consideración al ámbito de las hipótesis, y sigue sin aclarar qué fue de las radiocentrales. Pero ha permitido avanzar otro paso en la confianza de que estas aportaciones y estas reflexiones puedan tener algún eco que conduzca a resultados inequívocos.

### XIII. ANEXO: TRAS EL RASTRO DE LA FILODIFUSIÓN

#### A.- 1959

ARTÍCULO MONOGRÁFICO ANÓNIMO, “La filodifusión”, en *Revista Española de Electrónica*, N° 52 (marzo 1959) p. 54.

#### B.- 1965

*A partir de 1965, grâce à un accord avec la RAI - Radiotelevisione Italiana, la SIP débute la diffusion du service de **filodiffusion**, accès gratuit pour tous les abonnés au téléphone.*

[https://fr.wikipedia.org/wiki/SIP\\_-\\_Societ%C3%A0\\_Italiana\\_per\\_l%27Esercizio\\_Telefonico](https://fr.wikipedia.org/wiki/SIP_-_Societ%C3%A0_Italiana_per_l%27Esercizio_Telefonico).

#### C.- 1968

VILLAGRÁN, F., “La filodifusión llega a España”, en *ABC*, 9 de septiembre de 1968, pp. 14-16.

#### D.- 1973

*Al decir de radiocomunicación se excluye del dominio de la radiodifusión todo aquello que llegue al escucha o espectador por vía distinta de la onda hertziana. De acuerdo con este planteamiento quedan fuera, strictu sensu [SIC], de nuestro marco la radio por hilo o **filodifusión** y la televisión por hilo o teledifusión. Ello parece evidente, pues en tales casos la radiodifusión se realiza con “ayuda”, en este caso el cable conductor, aparte de que, en la práctica, en muchos países, los propietarios de estos cables no son los organismos de radiodifusión, sino los PTT, compañías telefónicas... (p. 123).*

FERNÁNDEZ-SHAW, F., “Consideraciones sobre la Radiodifusión y las Relaciones Iberoamericanas”, en *Revista de Política Internacional*, n.º 126 (1973) 119-148.

**E.- 1974**

*Entre las restantes disposiciones dictadas durante la República sobre radiodifusión merecen atención las referidas a [...] establecimiento y explotación de la **filodifusión**\* \*Nota 93: La O. de 5 de diciembre de 1934 señala normas y condiciones para el otorgamiento de concesiones de estaciones radiorreceptoras centrales o **radiocentrales (Filodifusión, hilo musical, teledifusión por hilos etcétera)**. Esta O. fue recurrida por la C.T.N.E., resolviéndose en contra de la Compañía por O. de 27 de diciembre de 1934.*

EZCURRA, L., *Historia de la radiodifusión española: los primeros años*, Madrid, Editora Nacional, 1974, p. 248.

**F.- 1974/2015**

*[...] la conducción de señal por cable (**filodifusión** o teledistribución) han eliminado el ruido y las perturbaciones parásitas. (p. 65).*

Luego, en las páginas 91 a 93, después de afirmar que *Denominar “**filodifusión**” a la distribución de señal sonora por hilo es perfectamente adecuado y exacto en un plano teórico*, se adentra en consideraciones sobre la relación de esta noción con las de telecomunicación y radiodifusión, con explícita referencia al “hilo musical”.

SANABRIA MARTÍN, F., *La dimensión sociocultural de la radiotelevisión y su tratamiento normativo*, Madrid, 827 pp. Tesis doctoral dirigida por el Dr. Luis González Seara y defendida en la Facultad de Derecho de la UCM. Curso 1973-1974. Fecha de publicación 2015.

**G.- 1976**

*[...] la tendencia opuesta al monopolio total de RAI se centraba en la pretensión de un régimen de libertad, en la explotación de los servicios de RTV de alcance local, por los nuevos procedimientos de **filodifusión**. (p. 413).*

*2.10 Régimen de la RTV por hilo [...] El titular de una instalación de **filodifusión** debe completar las instalaciones y ponerlas en marcha dentro del plazo que se le señale y satisfacer las necesidades de conexión de los residentes en la zona servida. (p. 422).*

*En cada estación de **filodifusión** habrá un director, que tiene obligación de disponer el ejercicio del derecho de rectificación que pueden solicitarle los afectados (art. 34). (p. 423).*

GOROSTIAGA, E., *Nuevas leyes sobre radio y televisión en Francia e Italia (1975)*, Centro de estudios políticos y constitucionales, 1976, pp. 395-424.





*radiodifusión la producción y difusión de sonidos mediante emisiones radio-eléctricas a través de ondas o mediante cables)* recogida en el artº 1º. Tres del proyecto de Ley (luego Ley 4/1980, de 10 de enero) de Estatuto de la Radiodifusión y Televisión, se puede leer lo siguiente: *Se celebró el Pleno, se aprobó el Proyecto , y con él la sabia definición. Diálogo con unos cuantos parlamentarios. Decano COIT: “Pero, hombre, por Dios, habéis aprobado una definición de radiodifusión que va a provocar carcajadas hasta en la selva africana”. Un Diputado: “Tal vez, pero era necesario aclarar que el HILO MUSICAL es asunto de RTVE y no de CTNE.” ¡Acabáramos! Saltó la liebre, No se les ocurrió acuñar el término “Filodifusión” y tuvieron que “trefilar” la radio.*

GONZALO PÉREZ, Á. L., “El Congreso que todo lo puede”, en *BIT* (octubre 1979) p. 7.

#### J.- 1979

El Diario de Sesiones del Senado del 28 de noviembre de 1979 da cuenta de las deliberaciones del día en la Comisión encargada de dictaminar el mencionado proyecto y, entre otros pormenores, del voto particular de Ramiro Cercós Pérez, relativo, precisamente, a la definición contenida en el referido art.º 1. Tres y a la filodifusión.

Cercós reivindicaba las definiciones que formula la UIT en el Anexo 2 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de 25.10.1973, firmado por España y ratificado el 20 de marzo de 1976 (BOE 25.8.1976). Es decir, la Radiocomunicación considerada como *Toda telecomunicación transmitida por medio de las ondas radioeléctricas*; y la Radiodifusión como *Servicio de radiocomunicación cuyas emisiones se destinan a ser recibidas directamente por el público en general. Dicho servicio abarca emisiones sonoras, de televisión o de otro género*. La UCD había retirado la enmienda presentada en esa dirección y el Grupo Socialista se opuso alegando que la propuesta de Cercós era una definición “técnica”, mientras que la contenida en el dictamen de la Comisión era una definición “política”.

Llegados a este punto, parece imprescindible transcribir en su integridad la definición recogida en el artículo 1º. Tres del Estatuto de la Radiodifusión y Televisión: *Se entiende por radiodifusión la producción y difusión de sonidos mediante emisiones radioeléctricas a través de ondas o mediante cables, destinadas mediata o inmediateamente al público en general o bien a un sector del mismo, con fines políticos, religiosos, culturales, educativos, artísticos, informativos, comerciales, de mero recreo o publicitarios.*

Aun así, faltan elementos que permitan evaluar en su totalidad el contexto del intercambio de pareceres sobre este punto del articulado que ocupa seis páginas del Diario de Sesiones. La filodifusión parece quedar relegada al papel de convidado de piedra. Cercós introduce esta noción al glosar las de

telecomunicación y de radiocomunicación: *Ondas, señoras y señores senadores, y no hilos o cables. Es decir, el texto que estamos a punto de aprobar hace referencia a hilos y cables e introduce lo que se llama la **filodifusión** que es otro concepto completamente distinto en el orden internacional.* Para, más adelante, preguntarse *por qué no se acepta la definición internacional y por qué en este caso se introduce la difusión por cable. Es decir, por qué al hacer la definición [de] la radiodifusión se mezcla la radiotelecomunicación, que simplemente es la transmisión por onda, con la **filodifusión**.*

*Diario de Sesiones del Senado, Año 1979, núm. 32, p. 1296.*

**K.- 1988**

*Redes de distribución de servicios de banda ancha: En la actualidad existen en algunos países redes de distribución de televisión (TV) por cable y **filodifusión musical**, las cuales son generalmente analógicas por cable coaxial, pero que asimismo tienen a la digitalización y a la utilización de la fibra óptica como medio de transmisión.*

ALBELLÁ MARTÍN, J. M<sup>a</sup>; MARTÍNEZ-DUART, J.M., y JIMÉNEZ LEÓN, J.J. (Coords.), *Optoelectrónica y comunicación óptica*, Madrid, CSIC, 1988, pp. 187-188.

**L.- 1991**

*En España, a diferencia de otros países, no son los radioaficionados los que más se destacan en los inicios de la Radiodifusión, sino que son también los funcionarios de Telégrafos los que se lanzan a promocionar esta nueva posibilidad, a través de conferencias, experiencias, etc. sin encontrar el apoyo financiero y comercial adecuado. Entonces sí que surgen animosos aficionados que promueven la instalación de emisoras. Entre esos telegrafistas que inician la “difusión de la radiodifusión” destacan Balserra [en realidad, Balsera, Matías] que realmente desarrolla un sistema de **filodifusión** [...].*

ROMEO LÓPEZ, J.M., “5.1. Españoles precursores y pioneros de las telecomunicaciones”, en *Actas del II Simposio “Leonardo Torres Quevedo: su vida, su tiempo, su obra: 12 al 14 de agosto de 1991”*, Madrid, Amigos de la cultura científica, 1993, pp. 237-250.

**M.- 1997**

*En la década de los ochenta existían por separado los servicios de telefonía, transmisión de datos, **filodifusión** facsímil.*

MARTÍN DE BUSTAMANTE, J.L. (Ingeniero de telecomunicación, España), *La lengua española en los servicios de telecomunicaciones*, Centro Virtual Cervantes, Congreso de Zacatecas, 1997, 15/17 pp.

## N.- 1998

*[...] se encargaba a la Subsecretaría de Comunicaciones la inspección de fábricas de material de radio y establecimientos para su venta, los domicilios de usuarios de aparatos receptores, las redes de **radiocentrales** de recepción (es decir estaciones receptoras comunitarias en comercios y locales\*), los programas, la publicidad, y lo que considere necesario o conveniente para el servicio de radiodifusión. \* Nota 14 Reguladas por Orden del 5 de diciembre de 1934 (Gaceta del 7.2.34), p. 266.*

*Estas licencias, según el artículo 5 [Orden de 24.12.1935] recogían el nombre del dueño del aparato y un número en una matriz,*

*CERVERA GIL, J., “La radio: un arma más de la Guerra Civil en Madrid”, en *Historia y Comunicación Social*, núm. 3 (1998) 263-293.*

## Ñ.- 1999-2000

*HILO MUSICAL (Filodifusión)*

*En las principales ciudades españolas existe la posibilidad de contratar un servicio de música ambiental con 6 canales diferentes y una programación musical preseleccionada (funcional, clásica, folklórica, etc.). Este servicio se distribuye a través de la línea telefónica hasta un receptor especial cuya salida ya puede conectarse a la instalación de Sonorización), p. 31.*

*Alecop, Sonorización. Manual de contenidos, 1999-2000.*

## O.- 2001

*Los sistemas utilizados variaron en el espacio y en el tiempo, Desde las primitivas **radiocentrales** de los años 20, hasta los actuales sistemas de hilo musical o **filodifusión** implantados a partir de los últimos años 50 (p. 684).*

*Pese a la existencia de la mencionada reglamentación [II República] relativa a su instalación no se ha localizado en España ningún ensayo de **radiocentrales** hasta 1950 (p. 692).*

*La filodifusión.*

*Algunos autores utilizaron el término **filodifusión** para hacer referencia a la transmisión de señales acústicas desde una estación a distintas instalaciones receptoras por medio de una red de hilos que une la estación con las receptoras (p. 693).*

*A diferencia de la radiodifusión, la **filodifusión** transmite las ondas de radio pero a través de cable, no a través del espacio como ocurre en el caso de la radiodifusión. (p. 693).*

*Para el transporte de estas ondas de radio, la teledifusión o **filodifusión** utilizó la red telefónica urbana. En esta transmisión no existía peligro de interferencias, pues las frecuencias de conversación empleadas en telefonía ocupan una gama de frecuencias que van de los 200 a los 3000 Hz aproximadamente, mientras las frecuencias de radio son unas cien veces mayores. En las centrales telefónicas*

*se colocaron filtros que permitieron el empleo simultáneo del teléfono sin perturbaciones entre uno y otro servicio. Las frecuencias asignadas al sistema de **filodifusión** correspondían a la banda de ondas largas, y para su recepción es preciso emplear radiorreceptores adaptados a dicha banda que se conectaba al filtro de abonado existente a la llegada de la línea telefónica, o bien un receptor normal de onda media conectado a un adaptador-detector provisto de seis teclas, una para cada canal, cuya salida se conectaba a la entrada de fono del receptor o a un amplificador de baja frecuencia. En 1959 se proyectó diseñar receptores específicos para la **filodifusión** con el fin de disponer de un sistema de escucha totalmente independiente de la recepción radiofónica normal. Los sistemas de recepción mencionados proporcionaban una calidad sonora muy superior a la obtenida con emisiones corrientes (p. 694).*

*Los canales de **filodifusión** se encuentran separados 33 kHz, por lo que la selectividad exigida a los receptores de **filodifusión** es mucho menor que la de la que se exigía a los receptores corrientes de radiodifusión, que tienen una diferencia entre canales de 9 kHz. De esta manera, con un receptor especialmente diseñado para la recepción de **filodifusión**, la calidad sonora de la recepción es equiparable a la de las emisiones en Frecuencia Modulada. Ello unido al sistema de sintonización a través de pulsadores y la ausencia absoluta de parásitos, hacía que este sistema fuera ideal para los amantes de la alta fidelidad.*

*El sistema de **filodifusión** cobró auge en Suiza, donde en 1959 contaban con 300.000 abonados, más de un millón en Gran Bretaña y 300.000 en Holanda. Ese mismo año se comenzó a implantar en Italia, donde la RAI inició su explotación en Roma, Milán, Nápoles y Turín (p. 695).*

*“La **filodifusión**”. Revista española de electrónica. nº 52 (marzo 1959) 54.*

*SAURA LÓPEZ, S., Receptores de radiodifusión sonora: panorámica histórica y situación actual. Tesis doctoral dirigida por el Dr. Francisco José Montes Fernández, defendida en Madrid (UCM) en 2001.*

#### **P.- 2002**

*También se puede citar el caso de Italia donde es la misma empresa que presta los servicios de telefonía fija la que también presta los de radiodifusión por cable con el nombre de “**filodifusión**”, p. 157.*

*María Dolores Rodríguez Barba, Factores determinantes de orden tecnológico en la empresa de radiodifusión en España (1996-2000: de los sistemas analógicos a los sistemas digitales). Tesis doctoral dirigida por el Dr. J. A. Ventín, defendida en Madrid (UCM) en 2002.*

#### **Q.- 2003**

*En relación con una referencia de Mariano Cebrián a la radiodifusión que se caracteriza por su apertura a diferencia de otros medios de transmisión como la **filodifusión** que exige un pago para la conexión a la emisora (p. 39).*

MALDONADO MUÑOZ, J. R., *Bases para la creación de una radio en Internet*. Tesis de Grado, presentada en la Universidad Austral de Chile en 2003, 157 pp.

**R.- 2003-2004**

Referencias a la **filodifusión** en la Unión Soviética en 1947, donde había una red de altavoces (pp. 6 y 15), e Italia en 1946, (p. 9).

GÓMEZ LOTITO, M. S., *Memorias de las radios del interior*, Uruguay, 2003-2004, 162 pp.

**S.- 2009**

*SAPEC es una empresa que se fundó en 1976 en Madrid. Su propósito inicial fue dedicarse al Desarrollo, Fabricación e Instalación de Hilo Musical y **Filodifusión***. (pp. 77).

MUÑOZ FERNÁNDEZ DE LEGARIA, F., y ANSORENA GONZÁLEZ, P., *Implementación de una solución para la gestión de un canal de televisión terrestre*, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación, Universidad Pública de Navarra, 2009, 194 pp.

**T.- 2012**

Resolución sobre la propuesta de simplificación y mejora del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. (MTZ2012/91) Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones:

[https://www.cnmc.es/sites/default/files/1503464\\_7.pdf](https://www.cnmc.es/sites/default/files/1503464_7.pdf)

Figura 13 veces la palabra **filodifusión**.

**U.- s/f**

**Filodifusión**

*sf [TECNOL ] Sistema de transmisión de programas, especialmente musicais, por medio de radioondas de lonxitude de onda moi longa, transmitidas a través das liñas telefónicas destinadas ao servizo telefónico normal entre abonados.*

*sf [TECNOL ] Sistema de transmisión de programas de televisión mediante a utilización de cables coaxiais de banda ancha ou de cables de fibra óptica.*

<https://digalego.xunta.gal/es/termo/30312/filodifusion>

**V.- s/f**

*Emisiones seriadas sonoras grabadas en cinta magnética y difundidas por: [...] c) Transmisión por los circuitos de **filodifusión** (Circuitos telefónicos).*

GORDILLO OSUNA, M., *Enseñanza a distancia en España, a nivel no universitario*, pp. 55 a 67.

**W.-** s/f

*Tras la contienda [Val Del Omar] creó el primer sistema de **filodifusión** y fundó en la ciudad de Valencia la emisora Radio Mediterráneo.*

<https://www.cacocu.es/andalucia-contemporanea/jose-val-del-omar/>

En el documental dirigido en 1994 por Cristina Esteban, *Ojala Val del Omar* (Val del Omar Elemental de España, Cameo, 2019), se consagran 2'40" a este sistema, que no es otro que el *Circuito perifónico* (uno de cuyos altavoces, emplazado junto a las torres de Quart, se observa en el fotograma de la Figura 8) antes descrito. Juan Diego pone voz a quién *puso en marcha una polución sonora infernal* con estas palabras: *cuanto más tiempo pasa, más me llena de pesadumbre, al sentirme uno de los fundadores de la cretinización colectiva...*

Fig. 8



Fotograma *Ojala Val del Omar*.

**X.-** s/f

*À partir de 1965, grâce à un accord avec la RAI – Radiotelevisione Italiana, la SIP débute la diffusion du service de **filodiffusion**, accès gratuit pour tous les abonnés au téléphone.*

SIP Società Italiana per l'Esercizio Telefonico. Antecedente de Telecom Italia.

**Y.-** 2022

En una extensa, pormenorizada y recentísima obra sobre la historia de las comunicaciones sorianas, su autor evoca la teledifusión (vol. 1, p. 322-323) y la radiocentral (vol. 2, pp. 76-77) en el marco de la región castellanoleonesa objeto de estudio, con expresa referencia a algunos de los establecimientos públicos de la capital que habían conectado altavoces a sus radorreceptores.

Romero Frías, Rafael, *Tres mil años de telecomunicaciones en la provincia de Soria. De los mensajes a gritos al Internet de las cosas* [Vol. I, *De los mensajes a gritos a la radio*; Vol. II, *Del nacimiento de la Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE) al Internet de las cosas*], Soria, Ediciones de la Excm. Diputación Provincial de Soria, 2022.

#### XIV. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

- Archivo y Biblioteca del Museo Postal y Telegráfico (Aravaca, Madrid).
- Archivo del Colegio de Arquitectos de Madrid.
- Archivo de la Villa (Madrid).
- ARTÍCULO MONOGRÁFICO ANÓNIMO, “La filodifusión”, en *Revista Española de Electrónica (REE)*, N.º 52 (marzo 1959) 54.
- Biblioteca Nacional de España [BNE]. Hemeroteca Digital.
- BILBAO ALDAMIZECHEVARRIA, J. M<sup>a</sup> y SÁIZ OLMO, J., “La radio regresa a la ordenación internacional (1952-1964)”, en VALLÉS COPEIRO DEL VILLAR, A. (Coord.), *Historia de la radio valenciana (1925-1998)*, Valencia, Fundación Universitaria San Pablo C.E.U., 1999.
- *BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO [BOE]*.
- FAUS BELAU, Á., *La Radio en España (1896-1977)*, Madrid, Taurus, 2007.
- *GACETA DE MADRID [G.]*.
- GIL NOÉ, J. V., “Primer hilo musical después de la guerra: el circuito perifónico de José Val del Omar en Valencia”, en *Ars Longa*, núm. 21 (2021) 393-406.
- KELLER, H., “La télédiffusion à haute fréquence”, en *Bulletin technique. Publié par l'Administration des Télégraphes et des Téléphones suisses*, nº 4, Berna, 1.VIII.1937.
- MIRALLES MORA, V., y ROMEO LÓPEZ, J.M., “Regulación de los servicios radioeléctricos” en *Crónicas y testimonios de las telecomunicaciones españolas*, Madrid, COIT, 2006.



- MONTES FERNÁNDEZ, F. J., “Vida y muerte del impuesto de radioaudición y de televisión”, en *Anuario Jurídico y Económico Escorialense*, XLII (2009), pp. 389-418.
- MULTIGNER, G., “La radio, de 1940 a 1960: Ocios y negocios rigurosamente vigilados”, en ÁLVAREZ, J. T. (Coord.), *Historia de los medios de comunicación en España. Periodismo, Imagen y publicidad (1900-1990)*, Barcelona, Ariel, 1989, p. 273-288.
- PEINADO Y MIGUEL, F., “La radiodifusión sonora en España: evolución jurídica”, en *Revista General de Información y Documentación*, Vol. 8, n.º 2 (1998) 173-192.
- *RADIO NACIONAL. Revista semanal de radiodifusión.*
- ROMERO FRÍAS, R., *Tres mil años de telecomunicaciones en la provincia de Soria. De los mensajes a gritos al Internet de las cosas*, 2 vols. (587 y 439 pp.), Soria, Ediciones de la Excma. Diputación Provincial de Soria, 2022.
- ROMERO, R., y MULTIGNER, G., “Los primeros pasos de la teledifusión”, en *Llull*, Vol. 34, n.º 73 (1er semestre 2011) 161-180:  
<https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/281932>.
- SÁENZ DE BURUAGA, G., Y MARÍA JOSÉ VAL DEL OMAR, Mª J. (Eds.), *Val del Omar sin Fin*, edición de, Granada, Diputación Provincial de Granada, 1992.
- SAURA LÓPEZ, S., *Receptores de radiodifusión sonora: panorámica histórica y situación actual*, Facultad de Ciencias de la Información, UCM, Madrid, 2001, Tesis doctoral dirigida por el Dr. Francisco José Montes Fernández.
- SORIA MONTENEGRO, V., *Historia de la radiodifusión española*, Madrid, 1935.
- VILLAGRÁN, F., “La <filodifusión> llega a España”, en *ABC*, 8 de septiembre de 1968, pp. 14-16.

### Agradecimientos

- Carmen Álvarez Casanova. Bibliotecaria del Museo Postal y Telegráfico.
- Archivo del periódico ABC.

- Piluca Baquero Navarro, sobrina-nieta de José Val del Omar y directora del Archivo Val del Omar [VDO].
- Pilar Barrios Varela, Archivo VDO.
- Álvaro García Guigó, Unidad de documentación y Estudios Históricos. Museo Postal y Telegráfico.
- Gaspar Martínez Lorente, antiguo responsable del Archivo del Museo Postal y Telegráfico.
- Francisco José Montes Fernández, profesor jubilado UCM, amigo y compañero historiador.
- Isidoro Ruiz-Ramos, amigo y compañero historiador.
- Alberto Sanz Hernando, Arquitecto coordinador del Servicio Histórico de la Fundación Arquitectura COAM [Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid].